



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 05001-41-05-004-2023-00040-00

Dentro del proceso ordinario labora de única instancia, promovido MARILUZ VALDES HIGUITA contra EMTELCO S.A.S, procede el Despacho a verificar el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales de la demanda para la admisión de la misma, observándose las siguientes deficiencias:

1. Con el escrito allegado no se acredita haber remitido copia de la demanda a la sociedad EMTELCO S.A.S., conforme lo dispone el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.
2. Deberá allegarse certificado de existencia y representación legal de la demandada actualizado, de conformidad con el artículo 26 del C.P.T y de la S.S numeral 4. Lo anterior teniendo en cuenta que el aportado fue expedido el 31 de mayo de 2022.
3. No se allegó constancia de la reclamación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del CPT y de la S.S, lo anterior teniendo en cuenta que la demandada corresponde a una sociedad de economía mixta con un capital público superior al 50%.

Se advierte que si no se corrigen las deficiencias evidenciadas, se procederá con el rechazo de plano de la demanda.

Por lo anterior el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane la irregularidad que se advierte, so pena de ser rechazada de plano la presente demanda.

TERCERO: El memorial a través del cual se subsanen los requisitos exigidos deberá ser remitido simultáneamente al demandado, so pena de ser rechazada.

CUARTO: Se le reconoce personería jurídica al Dr. HERNAN DARIO MENESES RESTREPO portador de la T.P 115.089 del C.S de la J, para representar a la parte demandante dentro del presente proceso, de conformidad con el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNANDEZ

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 021, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 8 de FEBRERO de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria